

INFORME DE SECRETARIA: La apoderada judicial solicita algunas correcciones. Se evidencia que la fecha de la providencia anterior, y el número del 2º pagaré quedaron con errores de digitación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, junio 01 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 584
Radicado. 2022-00273

JUZGADO PRIMERO PROSMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, junio 01 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR -mínima cuantía-** promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, contra **APARICIO QUITUMBO**, y dado el error involuntario del Despacho, se dispone lo siguiente:

- Tener como fecha de creación de la providencia que libró mandamiento de pago, el día **CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.
- Se corrige el número del segundo Pagaré relacionado en la providencia relacionada, el cual queda **069436100006292**.
- **NOTIFICAR NUEVAMENTE ESTA PROVIDENCIA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**, para el conocimiento de la parte interesada y para los fines legales pertinentes.
- **EL PRESENTE AUTO SERA NOTIFICADO SIMULTANEAMENTE** con el **MANDAMIENTO DE PAGO**, al demandante, de conformidad con los art. 291 y ss. del CGP, y/o art. 8 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 33-33 de fecha
02 JUN 2023



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario